



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA
DEMANDADOS: YEFRI GIRALDO IDARRAGA
RADICADO: 2016-00124

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA. AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y el poder adjunto, este Juzgado de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso procederá reconocer personería a la Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ en los términos y condiciones del poder conferido.

En consecuencia, de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconózcasele personería a la Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ identificada con C.C No 22.421.755 de Barranquilla y T.P No 22417 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido por el apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bb55c8ff94449b6503df8fc96cdfab81e26dd89dd3430367a308d6dfa91fab**

Documento generado en 16/08/2023 03:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>